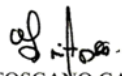




REFERENCIA: No. 081374089001-2022-00101
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS GOMEZ KOHEN
DEMANDADO: EVARISTO OLIVEROS PUENTES

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR, a través de nuestro correo institucional allegó el oficio No. 0156 del 10/03/2023, para ser incorporado al interior del referenciado, mediante el cual se embargaron los dineros que le correspondan o llegaren a corresponder al aquí demandante CARLOS GOMEZ KHOEN. Sírvasse proveer Campo de la cruz, 16 de marzo del 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, marzo dieciséis (16) Del Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta el oficio No., 156 del 10/03/2023, remitido por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR, librado al interior del EJECUTIVO DE ALIMENTOS, instaurado por CARLOS ANDRES GOMEZ VELASCO contra CARLOS GOMEZ KOHEN, radicado bajo el No. 20001-31-10-003-2015-00227-00, mediante el cual se ordenó el embargo y retención de los dineros que le correspondan o llegare a corresponder al mencionado demandado.

Precisa el Despacho que no es posible acoger tal medida cautelar, al interior del proceso EJECUTIVO incoado por CARLOS GOMEZ KOHEN, contra EVARISTO OLIVEROS PUENTES, radicado bajo el No. 081374089001-2022-00101, debido a que en el mencionado, esta agencia judicial mediante providencia calendada 12 de septiembre del 2022, NO LIBRO EL MANDANIENTO DE PAGO, solicitado, por no reunir el título presentado los requisitos del artículo 422 del C.G.P.

De acuerdo a lo antes expresado el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de acoger la cautela ordenada por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR, según oficio 156 del 10/03/2023, librado al interior del EJECUTIVO DE ALIMENTOS, instaurado por CARLOS ANDRES GOMEZ VELASCO contra CARLOS GOMEZ KOHEN, radicado bajo el No. 20001-31-10-003-2015-00227-00, mediante el cual se ordenó el embargo y retención de los dineros que le correspondan o llegare a corresponder al mencionado demandado, dentro del EJECUTIVO CARLOS GOMEZ KOHEN, contra EVARISTO OLIVEROS PUENTES, radicado bajo el No. 081374089001-2022-00101, atendiendo las razones antes expresadas. Por secretaría comuníquese la presente decisión y anéxese copia de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 021 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52030d211a2be762f9112c1167b74146d83c08a1489b4b1310ba76b3451a55e**

Documento generado en 16/03/2023 05:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>